ANEXO XX. CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS CON POSIBILIDAD DE ACCESO INCIDENTAL A DATOS PERSONALES

	Er	1	, a [***] c	de	_ de 202	
	REUNID	0S				
De una parte, D./D.ª	, tación de la	y domicil ı misma,	io a efecto actuando d	s de notifica e conformida	ciones en d con las	
De otra Parte, D./D.ª, en calidad de, actuando en nombre y representación de [RAZÓN SOCIAL], con NIF, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle [DOMICILIO SOCIAL], (en adelante, Adjudicatario).						
Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, y puestas previamente de acuerdo,						
MANIFIESTAN						
I Que el Adjudicatario	es	una	entidad	especializa	da en 	
II Que, en el marco de dicha activida Servicios cuya oferta (Ofertavirtud del cual el Encargado se compror [Descripción del servicio contratado].) ha sido	aceptad	a con fecha			
III Que para la prestación de los ser ningún tratamiento de datos personales			-		-	

pero existe un riesgo potencial de acceso incidental a datos personales.

IV.- Que por ello y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); a través del presente se definen las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1º) El desarrollo de las tareas objeto de contratación no comporta un acceso a datos de carácter personal. Por lo tanto, el personal del prestador de servicios no está habilitado a acceder a los datos de carácter personal que figuren en los archivos, documentos y sistemas informáticos de la Universidad.
- 2°) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en previsión de que el personal de la entidad adjudicataria pueda acceder a los datos personales de los que es responsable la Universidad incidentalmente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- a.) La entidad adjudicataria y todo el personal a su cargo estarán obligados a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos a los que hayan podido tener acceso, ni revelarlos a terceros, conforme al artículo 5 de la LOPDGDD..
- b.) El personal de la entidad adjudicataria debe respetar las medidas de seguridad que haya establecido la Universidad.
- c.) La entidad adjudicataria debe poner en conocimiento de sus trabajadores y trabajadoras afectados las medidas establecidas en los apartados anteriores y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.
- d.) La entidad adjudicataria debe poner en conocimiento de la Universidad, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por la Universidad.
- 3°) El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad adjudicataria sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos. Sin perjuicio de lo cual, la entidad adjudicataria será responsable frente a la Universidad de los daños y perjuicios que su incumplimiento le haya podido causar, incluidas las sanciones o indemnizaciones a tercero que se le impongan a causa del incumplimiento de lo acordado esta cláusula.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por la UNIVERSIDAD	Por [RAZÓN SOCIAL ET]		

D./D^a. _____